

Miércoles, 18 de febrero de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valverde de la Vera

#### **ANUNCIO. Modificación Ordenanza Precio público por estancia y uso de los servicios de Residencia de Mayores con Centro de Día "Virgen de Fuentes Claras"**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13/02/2026, entre otros, tomó el acuerdo siguiente, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento:

Modificar el apartado B del epígrafe RESIDENCIA DE MAYORES, del artículo cinco de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por estancia y uso de los servicios de Residencia de mayores mixta y centro de día "Virgen de Fuentes Claras" del Ayuntamiento de Valverde de la Vera, publicado en el BOP núm. 102 de 29 de mayo de 2013 y modificado por anuncio en BOP núm. 96 de 21 de mayo de 2018, por BOP núm. 62 de 30 de marzo de 2023 y por BOP núm. 61 de 27 de marzo de 2024, que quedará redactado de la siguiente forma:

«RESIDENCIA DE MAYORES

B) PLAZAS NO CONCERTADAS:

En los supuestos de plazas no concertadas con la consejería de Salud y Política social del Gobierno de Extremadura, los residentes, deberán de abonar las cuantías a aplicar en cada caso:

- Plazas de dependientes:

- Grado I: 1.150,00 €/mes.
- Grado II: 1.250,00 €/mes.
- Grado III: 1.350,00 €/mes.

En caso de que el usuario no tenga reconocido el grado por dependencia, se le aplicará el índice de Barthel para clasificarla. Una vez reconocido al usuario el grado de dependencia, no se devolverá ni cobrará el exceso o la minoración desde el ingreso hasta la resolución de dependencia de grado.

- Plazas de válidos: 1.000,00 €/mes.



Miércoles, 18 de febrero de 2026

En el cálculo de los ingresos totales de los usuarios, se tendrá en cuenta las pagas extraordinarias de manera que los ingresos mensuales obtenidos por concepto de pensión se multiplicarán por 14 y se dividirán por 12

«CENTRO DE DÍA:

a) Plazas conveniadas con el Gobierno de Extremadura para usuarios dependientes: el usuario abonará por los mismos servicios que se reciben en la Residencia, excepto el alojamiento, una cuota mensual de 400,00 €.

b) Plazas no conveniadas con el Gobierno de Extremadura para usuarios válidos: el usuario abonará por los servicios de desayuno, comida, merienda y cena, una cuota mensual de 375 €.

c) Servicios de comedor por días sueltos (precios por servicio y día):

- Desayuno: 1,50 €
- Comida: 4,50 €
- Merienda: 1,50 €
- Cena: 4,50 €

SERVICIO DE LAVANDERÍA. Mínimo 5 Kg. de ropa: 4,00. €

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres--, en el plazo de dos meses, a contar de la misma forma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valverde de la Vera, 16 de febrero de 2026

María Esperanza Mayero Sánchez

ALCALDESA

